

Resolución Anticipada RA-33-ANA-DGT-SDGT 24
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 17 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales,

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud de Resolución Anticipada RF: 30-CAM-DGT-2024 de 21 de agosto de 2024 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito como "TÉ-MARCA DURÁN HIERBABUENA (*Mentha Spicata*)", presentada por la Agente Corredor de Aduanas, Licenciada Dilsa Ledy Cano de Penedo con Licencia N° 341, cédula de identidad personal N° 7-91-1078, localizada en Ave. Ricardo J Alfaro, Miraflores - Batania, Calle El Maestro, Casa 143, Teléfono 6701-0147, Panamá City, Panamá, esta Dirección verifica los documentos aportados y procede con el análisis.

REFERENCIAS:

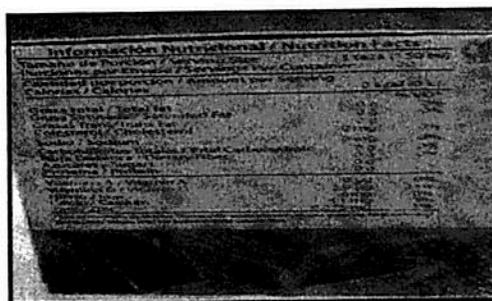
- Formulario para el pago de los Servicios de Resolución Anticipada de 21 de agosto de 2024.
- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías de fecha 21 de agosto de 2024, Consecutivo N° 30-CAM-DGT-24.
- Recibo de pago No. 202408-T004521 por solicitud de Resolución Anticipada de 21 de agosto de 2024.
- Copia de Cédula de Identidad Personal con No. 7-91-1078 de la Agente Corredora de Aduanas Licenciada Dilsa Lady Cano de Penedo.
- Resolución del MEF N° 59 del 24 de mayo de 2004 que le otorga la licencia de corredora de Aduana a la Licenciada Dilsa Lady Cano de Penedo.
- Muestra física del Producto, TÉ-HIERBABUENA-DURAN.
- Ficha Técnica del producto HIERBABUENA del fabricante AGRICOLA HIMALAYA S.A., 8 de julio de 2024.
- Copias de las Notas Explicativas Partida 12.11 del Arancel de Importación de la República de Panamá.

ANÁLISIS MERCEOLÓGICO:

El producto en consulta según muestra física proporcionada, por la Agente Corredora de Aduanas, Licenciada Ledy Cano de Penedo con Licencia N° 341, se presenta en una caja de cartón pequeña, en colores amarillo y verde con letras negras.



En la parte frontal de la caja describe el nombre comercial del producto "Té Duran" Hierbabuena ((Mentha spicata) para preparación de infusión e indica que contiene 20 sobres de Té; seguido de la imagen publicitaria.



De igual forma las partes laterales de la caja describen los valores nutricionales, ingrediente (**Hierbabuena ((Mentha spicata))**) e instrucciones de preparación, uso, entre otros.

De acuerdo a la Ficha Técnica proporcionada de la Empresa Agrícola Himalaya S.A. describe el producto en análisis, de la manera siguiente:

- **Nombre del producto:** HIERBABUENA
- **Nombre de Fantasía:** HIERBABUENA
- **Descripción del Producto:** HIERBABUENA
- **Marca:** DURAN
- **Nombre y Dirección del Fabricante:** Agrícola Himalaya S.A-Calle 15 No 31ª-A-33 Bodega 2 Centro Industrial Palmaseca Acopi-Yumbo CALI, COLOMBIA.
- **Lista de Ingredientes:** Hierbabuena (Mentha spicata)
- **Composición:**

INGREDIENTES	PORCENTAJES
Hierbabuena(Mentha spicata)	100,00%
Total	100,00%

- **PRESENTACIÓN COMERCIALES:**

PLEGADIZA PARA 20 PORCIONES		
PESO NETO/BOLSITA: 1g PESO NETO POR UNIDAD DE VENTA: 20 g		
PRESENTACION	CONTENIDO	FORMA Y TIPO DE MATERIAL
PLEGADIZA	20 bolsita x 1 g C/U	CAJA PLEGADIZA DISPLAY DE MATERIAL ESMALTADO 0,30
CORRUGADOS		
PACA (Empaque final)	24 plegadizas x 20 g C/U	CAJA DE CARTON CORRUGADO
PACA (Empaque final)	20 plegadizas x 20 g C/U	CAJA DE CARTON CORRUGADO
PACA (Empaque final)	12 plegadizas x 20 g C/U	CAJA DE CARTON CORRUGADO
VIDA ÚTIL		24 MESES CONTAVILIZADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPAQUE

- **COMPOSICIÓN Y CONTENIDO POR PROPORCIÓN:**

PRODUCTO	COMPOSICION CUALI-CUANTITATIVA		
	INGREDIENTES	%	1 g x Porción
HIERBABUENA	Hierbabuena (Mentha spicata)	100,00%	1,00 g
	Total	100 %	1 g

- **Condiciones de almacenamiento y conservación:**

Para garantizar la conservación de la característica de calidad, el producto debe almacenarse en un lugar cubierto, bien ventilado, sin humedad excesiva y evitarse la exposición a la luz solar directa

Para lograr una mejor conservación del sabor y aroma del producto la plegadiza debe mantenerse bien cerrada.

Para el manejo en bodegas se recomienda seguir el paletografo impreso en la cara superior de cada corrugado.

- **Elaboración:**

Para la elaboración del producto Hierbabuena, se llevan a cabo las siguientes etapas:

Empaque: La Hierbabuena es empacada en bolsitas filtrante y luego en papel sobre envoltura, para esto se utilizan maquinas automáticas las cuales van contando de 20 sobrecitos, mientras el operario arma las cajas de plegadiza para empacarlos.

Encelofanado: Las caja de plegadizas se someten a un sellado exterior con una película especial para termosellado, garantizando la protección del producto de la influencia del medio ambiente, humedad y olores extraños dejando de esta manera lista la caja para ser enviada al consumidor.

Embalaje: El producto es embalado en las presentaciones de distribución.

Distribución: Se despacha en todas las cadenas de distribución.

- **Vida útil y codificación:**

24 meses contabilizados a partir de la fecha de producción, codificados así:

FEB 2026 55551
 MES AÑO LOTE

MES FEB: Abreviatura del mes en que se vencerá el producto (febrero)

AÑO 2026: Año en el que se vencerá el producto

LOTE 55551: El número es un consecutivo utilizado para realizar trazabilidad del producto.

- **TABLA NUTRICIONAL:**

INFORMACION NUTRICIONAL		
Tamaño de porción: 1 Taza (150 ml)		
Numero de porciones por envase: 20		
Calorías (Kcal)	Por 100 mL	Por porción
		0
Grasas total	0 g	0 g
Grasa saturada	0 g	0 g
Grasa trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos totales	0 g	0 g
Azúcares totales	0 g	0 g
Azúcares añadidos	0 g	0 g
Sodio	0 mg	0 mg
Vitamina D	1,9 ug	2,9 ug
No es fuente significativa de fibra dietaría, Proteína, Vitamina A, Hierro, Calcio y Zinc		

CONCLUSIÓN:

Para tener un concepto más claro con relación al ingrediente del producto, Hierbabuena procedimos a buscar información en el sitio web: Wikipedía H-M plantas medicinales. com., el cual nos ilustra que la **Mentha spicata** es conocida bajo los nombres de: alavina, arvino, menta dulce, pan sut, yerba buena, batán, hierba buena, hierba buena común, hierba romana, hojas de Santa María, hortelana, mastranzo, mastranzo menor, menta, menta griega, menta hortense, menta romana, menta verde, salvia romana, sándalo, sándalo de jardín, **yerbabuena**, yerba buena, yerba buena común, yerba buena de los huertos, yerba buena española, yerba de huerto, yerba del tiñoso, yerba olorosa, yerba santa.

Tiene propiedades antiespasmódicas, antiséptico, analgésico, antiinflamatorio, calmante es carminativo, diaforética, digestiva, diurética, emenagoga, espasmolítica, estimulante, estomáquica, expectorante, febrífuga, hipotensora, sudorífica y vermífuga.

La forma más común de usar la hierbabuena es haciendo infusión con sus hojas. De esta forma se ayuda a tratar los problemas de indigestión, gases intestinales y las inflamaciones del hígado, actúa sobre la vesícula biliar ya que, activa la producción de la bilis, además alivia los mareos y dolores.

Luego de haber analizado las características del producto en consulta, según la Ficha Técnica, la muestra suministrada y la información obtenida del Sitio Web antes citado, el producto trata de "**Hierbabuena**" **seca cuyo nombre científico es (mentha spicata)**, empacado en bolsitas filtrantes para ser consumido como infusión (tisanas).

ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:

Considerando que el producto en consulta está elaborado de la planta de Hierbabuena (seca) nos remitimos a consultar el Texto de la Partida 12.11 que comprende las "**Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados**" así mismo las Notas Explicativas de esta partida comprende los productos vegetales frescos o secos, incluso cortados, quebrantados, molidos o pulverizados o, en su caso, rallados o mondados o incluso en forma de residuos procedentes del tratamiento mecánico, principalmente utilizados en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, que consistan en plantas enteras (incluidos musgo y liquen) o en partes de plantas (leños, cortezas, raíces, tallos, hojas, flores, pétalos, frutos, pedúnculos y semillas, **excepto** las semillas y frutos oleaginosos de las **partidas 12.01 a 12.07**), además, el párrafo seis (6) hace énfasis que:

"algunas plantas o partes de plantas, semillas o frutos de esta partida pueden presentarse **en bolsitas** para la preparación de **infusiones** o tisanas. Cuando estos productos estén constituidos por plantas o partes de plantas, semillas o frutos de una sola especie (por ejemplo, menta para infusiones), permanecen clasificados aquí".

De acuerdo al análisis de las Notas Explicativas citadas en los párrafos precedentes podemos indicar que la Agente Corredora de Aduanas, Licenciada Dilsa Lady Cano de Penedo con Licencia N° 341, está en lo correcto en sugerir clasificar el producto identificado por medio del análisis merceológico como "**Hierbabuena**" **seca cuyo nombre científico es (mentha spicata)**, empacado en bolsitas filtrantes para ser consumido como infusión (tisanas) en la Partida 12.11 "**Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados**", ya que, comprende las plantas medicinal en el texto de la partida. Tal y como lo establece el listado de las principales especies comprendidas en la partida 12.11, detalladas a continuación:

A...
B...
C...
....

Menta (todas las especies): tallos y hojas.

Tomando en consideración las características enunciadas en los párrafos anteriores el producto en análisis ya citado, cumple con el Texto de la Partida 12.11 en aplicación de la Reglas Generales del Sistema Armonizado (RGI), Regla N°1 que a la letra señala que:

“Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas”.

Para concluir con la clasificación arancelaria es conveniente recurrir a la RGI N° 6, que indica **“La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse Subpartidas Nacional Cerrado del mismo nivel”.** En este sentido, el producto en consulta se clasifica en la Subpartida 1211.90.21.00 **“Frescas o Secas”** porque la hierba buena se presenta seca en bolsas filtrantes listas para el consumo en forma de infusiones o tisana tal y como lo sugiere la Agente Corredora de Aduanas.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Dirección de Gestión Técnica en aplicación de las normas y procedimientos aduaneros y conforme dispone la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto en consulta descrito comercialmente como **“TÉ-MARCA DURÁN HIERBABUENA (*Mentha Spicata*)”**, se clasifica en el inciso arancelario 1211.90.21.00.00 **“Frescas o Secas”** (Hierbabuena en bolsas filtrantes), con derecho arancelario a la importación (DAI) de 5% y exento al pago del ITBMS de (7%). De acuerdo a lo establecido en el Arancel de Importación de la República de Panamá, en Término de la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Versión de VII Enmienda.

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

CUARTO: Contra las Resoluciones que emita la Dirección de Gestión Técnica, podrá interponerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, el recurso de Apelación ante la Comisión Arancelaria mientras se establezca el Tribunal Aduana.

QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[F] NOMBRE Firmado digitalmente por
CASTRO GONZALEZ [F] NOMBRE CASTRO
JOEL JOSUE - ID GONZALEZ JOEL JOSUE -
8-830-1880 ID 8-830-1880
Fecha: 2024.09.18
14:57:22 -05'00'

JOEL J. CASTRO
Director de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las 8:14
De la mañana de 20/9/2024
De 20/9 del 2024
Notifíquesele a dilsa ledy cano
De la Empresa Agrícola Himalaya S.A
De la Resolución No. RA-33-ANA-DGT-SDGT-24
Firma: Joel